

## RESOLUCIÓN Nº 214/2024

Montevideo.

12 6 NOV 2024

<u>VISTO</u>: la Resolución de la Dirección Nacional de 21 de agosto de 2014, por la cual se autoriza la comercialización del Juego de Lotería por terminales vía online.

**CONSIDERANDO**: que con motivo del Sorteo de Lotería "La Revancha de Reyes", es necesario definir reglas y parámetros a fin de darle mayor fluidez al proceso de comercialización.

ATENTO: a lo expuesto.

## EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS RESUELVE:

- 1°) La emisión electrónica del sorteo de Lotería "La Revancha de Reyes" será puesta a disposición de las Bancas dentro de la semana previa a la semana del sorteo de la serie anterior.
- 2°) La lotería electrónica se pondrá a disposición del apostador, el día siguiente al sorteo de lotería correspondiente a la serie anterior.
- **3°)** Las reservas en exclusividad de números enteros implicarán un compromiso para el Agente, el plazo máximo de reserva será hasta el 17 de enero de 2025 inclusive. Vencido dicho plazo y no habiéndose efectivizado la compra, los números quedarán automáticamente disponibles para la venta.
- **4°)** El monto mínimo de la apuesta online será de \$ 350,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta).
- **5°)** La presente resolución rige solamente para la Lotería de "La Revancha de Reyes", Serie 1 del sorteo de 24 de enero de 2025.
- 6°) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur Gie, ADAOL y ADAOLI.
- **7º)** Pase a conocimiento de las Areas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Jurídica y Departamento de Informática para su publicación e la página Web del Organismo.
- 8°) Cumplido, vuelva y archívese.

As. 2024-5-8-0000617 RB/ce ESC. ALUR DO BERGIS DIRECTO NACIONAL DE LOTESTAS Y QUINIELAS loteria.gub.uy Tel. (+598) 2916 0376 Cerrito 220, Montevideo - Uruguay